



## NORMATIVA REGULADORA DE LAS CONVOCATORIAS DE BECAS DE TUTORÍA ENTRE IGUALES DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

El Consejo de Gobierno de la Universidad Politécnica de Cartagena (en adelante UPCT), en virtud de lo dispuesto en el artículo 36 de sus Estatutos, aprobados por Decreto 160/2021, de 5 de agosto, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena (BORM de 7 de agosto de 2021), aprobó la presente Normativa Reguladora en su sesión de 25 de junio de 2026.

### PREÁMBULO

La UPCT, en cumplimiento de los principios de igualdad de oportunidades, inclusión educativa, accesibilidad universal y no discriminación, desarrolla actuaciones dirigidas a garantizar la plena participación del estudiantado con discapacidad en la vida universitaria.

Las becas de tutoría entre iguales, en adelante becas, ACOMPAÑA UPCT pretenden ser un programa de ayuda entre iguales, impulsado desde el Servicio de Atención a Estudiantes con Discapacidad y/o Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (en adelante, SAED), dirigido a facilitar que el estudiantado con discapacidad de la Universidad Politécnica de Cartagena (en adelante, UPCT) que requiera de ayuda para el desarrollo de determinadas actividades o tareas académicas, reciba el acompañamiento y apoyo adecuados a sus necesidades por parte de sus iguales en el entorno universitario.

Las becas ACOMPAÑA UPCT previstas en esta normativa constituyen una compensación económica por la dedicación y la labor de apoyo desarrolladas por las personas estudiantes tutoras, sin perjuicio del carácter solidario y de aprendizaje entre iguales que inspira el programa.

Esta Normativa reguladora de las bases de las convocatorias de becas ACOMPAÑA UPCT, se dictan de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante Ley de Subvenciones), y su normativa de desarrollo, así como con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPAC).

La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU), reconoce la obligación de las universidades de adoptar medidas de acción positiva y ajustes razonables que favorezcan la inclusión y la igualdad efectiva del estudiantado con discapacidad.

Del mismo modo, el Estatuto del Estudiante Universitario establece la necesidad de promover estructuras y programas específicos de apoyo y atención.

El Reglamento del SAED de la UPCT, aprobado el 8 de julio de 2025 por Consejo de Gobierno, prevé expresamente la posibilidad de ofertar becas al estudiantado

CSV:	yzf8cCbUkZAlb7Yy7f88rcibo	Fecha:	26/06/2026 10:01:14		
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.				
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E				
Url Validación:	<a href="https://validador.upct.es/csv/yzf8cCbUkZAlb7Yy7f88rcibo">https://validador.upct.es/csv/yzf8cCbUkZAlb7Yy7f88rcibo</a>	Página:	1/14		



por realizar tareas de tutoría, asistencia y apoyo personal para el estudiantado con discapacidad.

El objetivo de estas becas es establecer un sistema propio, flexible y adaptado a las necesidades reales del estudiantado con discapacidad beneficiario de la ayuda entre iguales, diferenciado del régimen general de becas de colaboración universitarias, permitiendo modular la duración, intensidad, dedicación y cuantía de las becas percibidas por el estudiantado que realice las tareas de acompañamiento, según las necesidades de apoyo determinadas técnicamente por el SAED.

Asimismo, la presente normativa tiene carácter permanente y servirán de marco para las sucesivas convocatorias de becas ACOMPAÑA UPCT que se aprueben mediante resolución rectoral

CSV:	yzf8cCbUkZAlb7Yy7f88rcibo	Fecha:	26/06/2026 10:01:19
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.		
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E		
Url Validación:	<a href="https://validador.upct.es/csv/yzf8cCbUkZAlb7Yy7f88rcibo">https://validador.upct.es/csv/yzf8cCbUkZAlb7Yy7f88rcibo</a>	Página:	2/14



## Índice

PREÁMBULO .....	1
CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES.....	4
Artículo 1. Objeto .....	4
Artículo 2. Finalidad.....	4
Artículo 3. Naturaleza jurídica .....	4
CAPÍTULO II. PERSONAS BENEFICIARIAS.....	5
Artículo 4. Personas destinatarias del apoyo y acompañamiento .....	5
Artículo 5. Personas que realicen las tareas de tutorización, apoyo o acompañamiento.....	5
CAPÍTULO III. ACTUACIONES OBJETO DE APOYO .....	5
Artículo 6. Actuaciones subvencionables .....	5
Artículo 7. Actuaciones excluidas .....	6
CAPÍTULO IV. PROCEDIMIENTO.....	6
Artículo 8. Inicio del procedimiento.....	6
Artículo 9. Valoración técnica. ....	6
Artículo 10. Publicación de la convocatoria de las becas Acompaña UPCT. ....	7
Artículo 11. Criterios de valoración de solicitudes .....	7
Artículo 12. Procedimiento de concesión.....	7
Artículo 13 Recursos .....	7
CAPÍTULO V. DURACIÓN, DEDICACIÓN Y CUANTÍA.....	8
Artículo 14. Duración.....	8
Artículo 15. Dedicación horaria por parte del estudiantado que realice las tareas de tutoría y acompañamiento .....	8
Artículo 16. Cuantía económica .....	8
CAPÍTULO VI. DERECHOS Y OBLIGACIONES.....	9
Artículo 17. Derechos del estudiantado que realice tareas de tutoría .....	9
Artículo 18. Obligaciones del estudiantado que realice tareas de tutoría.....	9
Artículo 19. Obligaciones del estudiantado con discapacidad beneficiario del apoyo	9
CAPÍTULO VII. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.....	10
Artículo 20. Seguimiento .....	10
Artículo 21. Modificación y extinción.....	10
CAPÍTULO VIII. FINANCIACIÓN .....	10
Artículo 22. Financiación .....	10
Artículo 23. Reintegro.....	10
CAPÍTULO IX. PROTECCIÓN DE DATOS .....	11
Artículo 24. Protección de datos y confidencialidad.....	11
ANEXO I .....	12

## CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

### Artículo 1. Objeto

La presente normativa tiene por objeto establecer el marco de las bases reguladoras de las becas ACOMPAÑA UPCT, así como, su naturaleza jurídica, finalidad, procedimientos, requisitos, derechos y obligaciones del programa de becas, destinado a financiar la labor de tutoría y acompañamiento al estudiantado con discapacidad matriculado en algún estudio oficial de la UPCT.

### Artículo 2. Finalidad


Las becas ACOMPAÑA UPCT tiene como objetivo principal facilitar el apoyo al estudiantado con discapacidad en aquellas actividades o tareas académicas que no pueda o le cueste realizar con el fin de:

- a) Favorecer la igualdad de oportunidades y la inclusión universitaria.
- b) Facilitar la autonomía y participación del estudiantado con discapacidad.
- c) Reducir barreras académicas, organizativas, comunicativas y funcionales.
- d) Garantizar apoyos individualizados y flexibles ajustados a las necesidades reales detectadas por el SAED.
- e) Promover una cultura universitaria inclusiva y solidaria.
- f) Reducir el abandono de los estudios universitarios del estudiantado con discapacidad.

### Artículo 3. Naturaleza jurídica

- a) Estas ayudas tienen la consideración de subvenciones, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Subvenciones, si bien se configuran como becas propias de la UPCT por su finalidad formativa y social.
- b) No tendrán carácter laboral ni implicarán relación contractual alguna entre la UPCT y el estudiantado que realice tareas de tutoría, apoyo o acompañamiento.
- c) Las actividades desarrolladas en el marco de estas becas no sustituirán en ningún caso funciones propias del personal docente e investigador, del personal técnico, de gestión y de administración y servicios, ni de otros profesionales especializados de la Universidad.
- d) El programa promoverá valores de compromiso social, corresponsabilidad, respeto a la diversidad, apoyo mutuo y sensibilización hacia las necesidades del estudiantado con discapacidad, contribuyendo a la construcción de una comunidad universitaria más inclusiva y accesible.
- e) En todo lo no previsto en estas bases, será de aplicación lo dispuesto en la normativa de subvenciones y en la normativa administrativa general.

CSV:	yzf8cCbUkZAlb7Yy7f88rcibo	Fecha:	26/06/2026 10:01:14
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.		
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E		
Url Validación:	<a href="https://validador.upct.es/csv/yzf8cCbUkZAlb7Yy7f88rcibo">https://validador.upct.es/csv/yzf8cCbUkZAlb7Yy7f88rcibo</a>	Página:	4/14



## CAPÍTULO II. PERSONAS BENEFICIARIAS

### Artículo 4. Personas destinatarias del apoyo y acompañamiento

Podrá solicitar apoyo mediante las becas Acompaña UPCT, el estudiantado que reúna las siguientes condiciones:

- a) Tenga formalizada matrícula en estudios oficiales de la UPCT
- b) Tenga reconocida una discapacidad igual o superior al 33 % y por ello, precise de apoyo para el desarrollo de sus estudios universitarios.
- c) Disponga de informe técnico favorable emitido por el SAED.

### Artículo 5. Personas que realicen las tareas de tutorización, apoyo o acompañamiento

Podrá optar a la beca Acompaña UPCT el alumnado de la UPCT que vaya a realizar tareas de tutoría, apoyo y acompañamiento y reúna los siguientes requisitos:

- a) Tener formalizada matrícula en estudios oficiales de la UPCT en la misma titulación que cursa el estudiantado con discapacidad al que tengan que acompañar, con prioridad a la pertenencia al mismo grupo.
- b) No haber sido objeto de sanción disciplinaria.
- c) Tener disponibilidad horaria compatible con las necesidades del apoyo.
- d) Participar en el procedimiento de selección previsto en la convocatoria y ser considerado idóneo por el SAED.
- e) Asistir y superar, en su caso, la formación específica organizada por el SAED para apoyar al estudiantado con discapacidad.
- f) Cumplir con el resto de los requisitos establecidos, en su caso, en la convocatoria específica que se publique.


## CAPÍTULO III. ACTUACIONES OBJETO DE APOYO

### Artículo 6. Actuaciones subvencionables

Las ayudas podrán financiar actuaciones tales como:

- a) Apoyo en toma de apuntes y organización académica (aula virtual, tutorías, planificación temporal de entregas de prácticas, exámenes, etc.).
- b) Facilitar la inclusión en grupos de prácticas y trabajos, cuando ello resulte necesario para garantizar la accesibilidad y la igualdad de oportunidades.
- c) Orientación dentro del campus universitario (laboratorios, biblioteca, etc.).
- d) Apoyo en accesibilidad a materiales y recursos docentes.
- e) Ayuda en gestiones universitarias ordinarias y coordinación con el SAED.
- f) Apoyo para favorecer la integración y participación universitaria.

CSV:	yzf8cCbUkZAlb7Yy7f88rcibo	Fecha:	26/06/2026 10:01:15
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.		
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E		
Url Validación:	<a href="https://validador.upct.es/csv/yzf8cCbUkZAlb7Yy7f88rcibo">https://validador.upct.es/csv/yzf8cCbUkZAlb7Yy7f88rcibo</a>	Página:	5/14



- g) Otras actuaciones autorizadas expresamente por el SAED.

### Artículo 7. Actuaciones excluidas

Quedan excluidas:

- a) Actividades de carácter sanitario o asistencial especializado.
- b) Cuidados personales íntimos o sociosanitarios.
- c) Realización de trabajos académicos en nombre del estudiantado beneficiario.
- d) Actividades ajenas al ámbito universitario.

## CAPÍTULO IV. PROCEDIMIENTO

### Artículo 8. Inicio del procedimiento.

El estudiantado con discapacidad que requiera apoyo mediante una beca Acompaña UPCT deberá presentar:

- a) Solicitud normalizada mediante la cumplimentación del apartado específico incluido en la solicitud ordinaria de adaptación curricular presentada a través del Registro General, acompañada de la documentación acreditativa de la discapacidad prevista en el artículo 4.a) de estas bases.
- b) Cuando las necesidades de apoyo surjan con posterioridad al plazo ordinario de solicitud de adaptaciones curriculares, la solicitud podrá realizarse en cualquier momento del curso académico mediante comunicación al SAED. En estos casos, el SAED evaluará la procedencia de la medida y, en su caso, su concesión.


### Artículo 9. Valoración técnica.

El SAED se reunirá con el estudiantado con discapacidad solicitante de apoyo y emitirá informe técnico individualizado sobre:

- Necesidad del apoyo.
- Tipo de apoyo requerido.
- Intensidad horaria estimada.
- Duración prevista.
- Perfiles más adecuados del estudiantado que realizará la tutorización.

El informe del SAED tendrá carácter preceptivo y la concesión del apoyo estará condicionada al cumplimiento de los requisitos establecidos en estas bases y a la valoración favorable realizada por el SAED, atendiendo a las necesidades específicas derivadas de la discapacidad.

CSV:	yzf8cCbUkZAlb7Yy7f88rcibo	Fecha:	26/06/2026 10:01:16
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.		
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E		
Url Validación:	<a href="https://validador.upct.es/csv/yzf8cCbUkZAlb7Yy7f88rcibo">https://validador.upct.es/csv/yzf8cCbUkZAlb7Yy7f88rcibo</a>	Página:	6/14





## **Artículo 10. Publicación de la convocatoria de las becas Acompaña UPCT.**

Una vez valorada la necesidad de apoyo del estudiantado con discapacidad, se publicará la convocatoria ACOMPAÑA UPCT, en la que se especificarán las necesidades de apoyo detectadas, los requisitos de participación y los criterios de valoración de las solicitudes que se presenten.

Las convocatorias serán aprobadas por resolución del Rectorado de la UPCT. El procedimiento se tramitará conforme a los principios de publicidad, transparencia y concurrencia competitiva y deberán publicarse en la sede electrónica de la UPCT y en los medios oficiales que garanticen su difusión

## **Artículo 11. Criterios de valoración de solicitudes**

Siendo requisito para poder optar a la beca, tener formalizada matrícula en estudios oficiales de la UPCT en la misma titulación que cursa el estudiantado con discapacidad al que tengan que acompañar, en la adjudicación tendrán prioridad las personas solicitantes matriculadas en el mismo grupo que la persona beneficiaria del apoyo.

Los criterios complementarios de adjudicación y desempate que resulten necesarios se establecerán en la correspondiente convocatoria. En cualquier caso, la adjudicación se basará en criterios objetivos tales como el expediente académico, la experiencia previa en apoyo o voluntariado, la formación específica o entrevistas estructuradas

La concesión de las becas se realizará mediante resolución rectoral, a propuesta del SAED, que podrá declarar desierta total o parcialmente la convocatoria cuando no existan solicitudes idóneas para la prestación del apoyo

## **Artículo 12. Procedimiento de concesión**

El procedimiento se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

El órgano instructor será el SAED.

Se garantizará trámite de audiencia cuando proceda.

La resolución deberá dictarse en el plazo máximo de 1 mes.

Transcurrido dicho plazo sin resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud.

## **Artículo 13 Recursos**

Contra la resolución de concesión, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la LPAC, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa según lo previsto en la Ley 29/ 1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa (en adelante LJCA).

CSV:	yzf8cCbUkZAlb7Yy7f88rcibo	Fecha:	26/06/2026 10:01:17	
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.			
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E			
Url Validación:	<a href="https://validador.upct.es/csv/yzf8cCbUkZAlb7Yy7f88rcibo">https://validador.upct.es/csv/yzf8cCbUkZAlb7Yy7f88rcibo</a>	Página:	7/14	



## CAPÍTULO V. DURACIÓN, DEDICACIÓN Y CUANTÍA

### Artículo 14. Duración

- a) La duración de las becas será flexible y estará vinculada a las necesidades de apoyo determinadas por el SAED.
- b) Las ayudas podrán concederse por meses, cuatrimestres o por curso académico completo y su duración se determinará en la convocatoria específica.
- c) Podrán modificarse, ampliarse, reducirse o extinguirse cuando cambien las necesidades de apoyo.

### Artículo 15. Dedicación horaria por parte del estudiantado que realice las tareas de tutoría y acompañamiento

- a) La dedicación semanal será individualizada.
- b) El SAED propondrá el número de horas necesarias según:
  - Tipo de discapacidad o necesidad.
  - Carga académica.
  - Barreras detectadas.
  - Actividades requeridas.
- c) La dedicación horaria será flexible y se determinará en cada convocatoria en función de las necesidades de apoyo identificadas por el SAED.

### Artículo 16. Cuantía económica

- a) El estudiantado que realice tareas de tutoría, apoyo y acompañamiento en el marco del programa ACOMPAÑA UPCT percibirá una ayuda económica en concepto de beca como reconocimiento a su compromiso con la inclusión, la igualdad de oportunidades y la eliminación de barreras que puedan dificultar la plena participación del estudiantado con discapacidad en la vida universitaria.
- b) La cuantía de la beca se determinará en cada convocatoria en función de la dedicación horaria prevista para las tareas asignadas.
- c) La percepción de esta ayuda será compatible con otras becas o ayudas al estudio, salvo que la normativa aplicable o la correspondiente convocatoria disponga lo contrario.
- d) La participación en el programa podrá ser objeto de reconocimiento mediante la expedición de un certificado acreditativo por parte de la Universidad, en el que consten las funciones desempeñadas y el periodo de colaboración.

CSV:	yzf8cCbUkZAlb7Yy7f88rcibo	Fecha:	26/06/2026 10:01:18	
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.			
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E			
Url Validación:	<a href="https://validador.upct.es/csv/yzf8cCbUkZAlb7Yy7f88rcibo">https://validador.upct.es/csv/yzf8cCbUkZAlb7Yy7f88rcibo</a>	Página:	8/14	



- e) El estudiantado con discapacidad beneficiario del acompañamiento entre iguales no recibe cuantía económica.

## CAPÍTULO VI. DERECHOS Y OBLIGACIONES

### Artículo 17. Derechos del estudiantado que realice tareas de tutoría

El estudiantado que realice tareas de tutoría, apoyo y acompañamiento tendrá derecho a:

- Recibir formación y orientación.
- Obtener certificación de participación.
- Percibir la ayuda económica concedida.
- Recibir apoyo técnico del SAED.

### Artículo 18. Obligaciones del estudiantado que realice tareas de tutoría

El estudiantado que realice tareas de tutoría, apoyo y acompañamiento deberá:

- Cumplir las tareas asignadas.
- Respetar la confidencialidad y protección de datos.
- Mantener una conducta respetuosa e inclusiva.
- Comunicar incidencias al SAED.
- Participar en acciones formativas obligatorias.
- Asistir a las reuniones de seguimiento y coordinación que se establezcan desde el SAED.
- Justificar el cumplimiento de la finalidad de la ayuda en los términos que se establezcan en la convocatoria

### Artículo 19. Obligaciones del estudiantado con discapacidad beneficiario del apoyo

El estudiantado beneficiario del apoyo y acompañamiento deberá:

- Colaborar activamente en el desarrollo del apoyo.
- Comunicar incidencias relevantes.
- Hacer uso adecuado del programa.

En los supuestos en los que de forma reiteras, el estudiantado con discapacidad beneficiario del apoyo no colabore u obstaculice la tutorización no podrá participar en la convocatoria siguiente.

CSV:	yzf8cCbUkZAlb7Yy7f88rcibo	Fecha:	26/06/2026 10:01:10	
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.			
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E			
Url Validación:	<a href="https://validador.upct.es/csv/yzf8cCbUkZAlb7Yy7f88rcibo">https://validador.upct.es/csv/yzf8cCbUkZAlb7Yy7f88rcibo</a>	Página:	9/14	

## CAPÍTULO VII. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

### Artículo 20. Seguimiento

El SAED realizará seguimiento periódico del desarrollo del apoyo. Podrán solicitarse entrevistas, reuniones de seguimiento, informes o valoraciones de satisfacción.

### Artículo 21. Modificación y extinción

Las ayudas podrán modificarse o extinguirse por:

- a) Cambio en las necesidades de apoyo del alumnado con discapacidad beneficiario del acompañamiento.
- b) Informe desfavorable del SAED donde se ponga de manifiesto el incumplimiento de obligaciones tanto del alumnado beneficiario de la beca económica como del alumnado con discapacidad beneficiario del acompañamiento.
- c) Renuncia voluntaria de cualquiera de las partes.
- d) Pérdida de condición de estudiante UPCT tanto del alumnado beneficiario de la beca económica como del alumnado con discapacidad beneficiario del acompañamiento.

Cuando la causa de modificación o extinción sea imputable únicamente a una de las partes, el SAED podrá proponer la continuidad del programa mediante la reasignación del alumnado beneficiario de la beca económica o del alumnado con discapacidad a otra persona participante, siempre que ello resulte posible y adecuado.

## CAPÍTULO VIII. FINANCIACIÓN

### Artículo 22. Financiación

La convocatoria de las becas estará condicionada a la disponibilidad de recursos del programa. La concesión queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Las ayudas se financiarán con cargo a:


- a) Presupuesto propio de atención a la diversidad.
- b) Subvenciones o convenios externos.
- c) Otras aportaciones compatibles.

### Artículo 23. Reintegro

Procederá el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas en los casos de:

- a) Incumplimiento de la finalidad
- b) Obtención indebida de la ayuda

CSV:	yzf8cCbUkZAlb7Yy7f88rcibo	Fecha:	26/06/2026 10:01:10
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.		
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E		
Url Validación:	<a href="https://validador.upct.es/csv/yzf8cCbUkZAlb7Yy7f88rcibo">https://validador.upct.es/csv/yzf8cCbUkZAlb7Yy7f88rcibo</a>	Página:	10/14





- c) Incumplimiento de obligaciones por parte del estudiantado beneficiario de la subvención.

## CAPÍTULO IX. PROTECCIÓN DE DATOS

### Artículo 24. Protección de datos y confidencialidad

- a) Toda la información de carácter protegido relacionada con el programa tendrá carácter confidencial. El acceso a información personal, académica o relacionada con la discapacidad de la persona beneficiaria quedará limitado a la estrictamente necesaria para el desarrollo de las tareas de apoyo.
- b) El tratamiento de datos personales se ajustará al Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales.
- c) El estudiantado que realice tareas de tutoría, apoyo y acompañamiento, firmará compromiso expreso de confidencialidad de acuerdo con el Anexo I de estas bases.
- d) El incumplimiento del deber de confidencialidad podrá dar lugar a la revocación de la beca

CSV:	yzf8cCbUkZAlb7Yy7f88rcibo	Fecha:	26/06/2026 10:01:14		
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.				
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E				
Url Validación:	<a href="https://validador.upct.es/csv/yzf8cCbUkZAlb7Yy7f88rcibo">https://validador.upct.es/csv/yzf8cCbUkZAlb7Yy7f88rcibo</a>	Página:	11/14		

## ANEXO I

### ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD PARA EL ESTUDIANTADO QUE REALICE LAS TAREAS DE TUTORÍA, APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO

..... con D.N.I. ...., en calidad de integrante del programa de becas Acompaña UPCT convocadas por el Servicio de Atención a la Discapacidad y/o necesidades específicas de apoyo educativo”,

### EXPONE

- PRIMERO.** - Que la naturaleza de la beca que le vincula con el SAED de la UPCT requiere mantener conversaciones, reuniones, acceso y/o intercambio de información.
- SEGUNDO.** - Que, con dicho motivo, la UPCT podrá proporcionar acceso a información de naturaleza confidencial y/o bajo su responsabilidad, así como a sistemas e instalaciones donde ésta se trata.
- TERCERO.** - Que la UPCT debe proteger esta información de su uso y divulgación no autorizados y para ello requiere la firma del presente acuerdo de confidencialidad (en adelante, el “Acuerdo”).

### CLAUSULAS

#### 1. DEFINICIONES

**Información Confidencial:** Toda aquella información, que de manera enunciativa pero no limitativa, sea clínica o diagnóstica, técnica, financiera, comercial y/o de cualquier otra análoga naturaleza, y que sea suministrada y divulgada por la UPCT en relación con la beca, ya sea por medios escritos, orales o de otra forma calificada o no como confidencial.

Tendrá consideración de información no confidencial aquella que expresamente haya sido calificada por la UPCT como información de libre uso y/o divulgación.

**Deber de confidencialidad:** Es el compromiso de no difundir información a la que se ha tenido acceso a través del desempeño de las tareas de tutoría, apoyo y acompañamiento.

**Difusión de la información:** Es cualquier forma de transmisión de información: verbal, escrita, o por cualquier otro medio físico o telemático, a cualesquiera personas, empresas, instituciones u organizaciones. También se considerará difusión el permitir o facilitar el acceso de forma dolosa o imprudente a la información a la que se hubiere tenido acceso.



## 2. OBJETO

El presente acuerdo regula los términos y condiciones bajo los cuales se producirá el tratamiento de la Información Confidencial.

## 3. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

Se trata de un deber, de carácter vinculante, que el estudiantado que realice las tareas de tutoría, apoyo y acompañamiento asume desde el primer día en que se inicia su actividad de tutoría con la UPCT. La firma del Acuerdo de Confidencialidad solamente lo ratifica y da mayor seguridad a la UPCT que, además, podrá exigir su firma a cualquier persona relacionada con los proyectos que acometa, en cualquier momento de la relación establecida o que se establezca.

Nada más recibir u obtener Información Confidencial, el estudiantado que realice las tareas de tutoría, apoyo y acompañamiento:

- a. Mantendrá la Información Confidencial como tal; esta obligación se entenderá cumplida si utiliza para esta información el mismo nivel de protección que emplea para evitar la revelación, publicación y divulgación de su propia Información Confidencial, en ningún caso inferior al determinado por el Esquema Nacional de Seguridad.
- b. No usará la Información Confidencial para fines distintos de los necesarios para la prestación de la actividad.
- c. No revelará la Información Confidencial sin el previo consentimiento reflejado por escrito de la UPCT.
- d. No podrá copiar ni reproducir la Información Confidencial en formato o soporte alguno salvo en la medida estrictamente necesaria para la prestación de la actividad. Toda copia o reproducción que se realice deberá contener el mismo sello, marca o leyenda que su original.

## 4. NORMATIVA

El estudiantado que realice las tareas de tutoría, apoyo y acompañamiento declara haber recibido, entender y comprometerse a cumplir con las normas establecidas en **la Normativa vinculada a la protección de datos establecida por la UPCT.**

## 5. EXCLUSIONES

La siguiente información no se encuentra comprendida en el deber de confidencialidad:

- a. La que la UPCT difunda o haga pública por sí mismo, y desde el momento en que lo haga.
- b. La que sea evidente e irrelevante.
- c. La que haya sido autorizada expresamente por la UPCT para su difusión.

CSV:	yzf8cCbUkZAlb7Yy7f88rcibo	Fecha:	26/06/2026 10:01:13
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.		
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E		
Url Validación:	<a href="https://validador.upct.es/csv/yzf8cCbUkZAlb7Yy7f88rcibo">https://validador.upct.es/csv/yzf8cCbUkZAlb7Yy7f88rcibo</a>	Página:	13/14





- d. La genérica, aquella que no contenga ni aluda a nombres concretos, operaciones, iniciativas, proyectos o situaciones específicas.
- e. La que hubiera de difundirse por imperativo legal.
- f. La puramente anecdótica, que no guarde relación con la actividad, ni pueda afectar al desenvolvimiento de la UPCT o de terceros.

**6. DURACIÓN DEL DEBER DE CONFIDENCIALIDAD**

Es un deber de duración indefinida, exigible tanto durante la vigencia de la relación con la UPCT, como tras su conclusión.

**7. INTEGRIDAD DEL ACUERDO**

Cada una de las estipulaciones del presente Acuerdo debe ser interpretada separada e independientemente de las demás. Si cualquiera de ellas pasare a ser inválida, ilegal o inejecutable en virtud de alguna norma jurídica o fuera declarada nula o ineficaz por cualquier autoridad competente la nulidad o ineficacia de la misma no afectará las demás estipulaciones, que conservarán su plena validez y eficacia.

Y EN PRUEBA DE CONFORMIDAD con cuanto antecede, firma este acuerdo, en el lugar y fecha indicados.

Firma: .....

CSV:	yzf8cCbUkZAlb7Yy7f88rcibo	Fecha:	26/06/2026 10:01:14
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.		
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E		
Url Validación:	<a href="https://validador.upct.es/csv/yzf8cCbUkZAlb7Yy7f88rcibo">https://validador.upct.es/csv/yzf8cCbUkZAlb7Yy7f88rcibo</a>	Página:	14/14

